



**CAMPAÑA
ESCOLAR DE
ESQUÍ DE FONDO**
**IPAR ESKIKO
ESKOLA
KANPAINA**

**IPAR ESKIKO ESKOLA KANPAINAKO
BIZIKIDETZA ARAUDIA**
**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA
DE LA CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO**

1. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de este reglamento será todo el alumnado participante en la Campaña Escolar de Esquí de Fondo.

Serán conductas a corregir las que recoge este Reglamento, y en su defecto, el Decreto Foral 47/2010, que no cumplan, las normas de convivencia y que se produzcan:

- a) Durante la realización de las actividades propias de la Campaña
- b) En el uso de los servicios complementarios a la Campaña: alojamiento, transporte, estancia en el pueblo, ...

2. Criterios para la aplicación de medidas

- a) Todo el personal que tiene relación con los/las participantes de la Campaña, en ejercicio de su autoridad, tiene el deber de propiciar el buen clima en las relaciones, y por ello, el deber de prevenir, apercibir y corregir cualquier comportamiento contrario a la convivencia o cualquier conducta gravemente perjudicial para la convivencia, cometido por el alumnado en el desarrollo de las actividades relacionadas con la Campaña y en los tiempos y espacios de su labor profesional.
- b) Todas las medidas que hayan de aplicarse a las conductas a corregir deberán tener carácter educativo para el /la alumno/a responsable de sus acciones. Además, deberán garantizar el respeto a los derechos del alumnado y tendrán como referente la mejora de la convivencia.
- c) Ante la aplicación de medidas, todo/a alumno/a, cuando así proceda, el padre, la madre o representantes legales tienen derecho a ser escuchados y a recibir las correspondientes explicaciones.
- d) En la aplicación de las medidas se deberá tener en cuenta que:
 - d.1) No podrán aplicarse medidas contrarias a la integridad física ni a la dignidad personal.
 - d.2) La aplicación de las medidas respetará la proporcionalidad con la conducta de el/la alumno/a.
 - d.3) La medida aplicada deberá contemplar la necesaria reparación de daños, especialmente cuando éstos sean de índole personal.
 - d.4) Cualquier medida educativa podrá ser precedida de advertencia, amonestación y requerimiento de rectificación de modo verbal y/o escrito, así como de una reflexión sobre la conducta inadecuada a sus consecuencias.

3. **Reparación de daños causados**

La reparación por los daños causados será uno de los principios fundamentales de la convivencia en el entorno de las actividades realizadas en la Campaña.

Responsabilidad civil:

- a) Aquellos/as alumnos/as que individualmente o en grupo causen daños de forma intencionada, o por negligencia, a las instalaciones o materiales relacionados con la Campaña, así como a los bienes de cualquier participante o de quienes prestan sus servicios a la misma, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación en los términos previstos en la legislación vigente.
- b) Los/las alumnos/as que sustrajeran bienes de los/las participantes o el entorno de la Campaña, deberán reponer los sustraído o hacerse cargo del coste económico de su restitución.
- c) Los padres, las madres o representantes legales de el/la alumno/a menor de edad serán responsables civiles en los términos previstos por las leyes.

4. **Procedimiento para la aplicación de medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia o ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**

- a) La aplicación de las medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, durante el desarrollo de la Campaña corresponde a la Dirección-Coordinación de la Campaña y al profesorado. Cuando una conducta contraria a la convivencia o una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, se haya producido en tiempos y espacios relacionados con la Campaña, el personal responsable del alojamiento, del transporte, de la actividad de esquí o de las actividades de la tarde, lo comunicará al profesorado y a los/las responsables de la Campaña. Conjuntamente, podrán efectuar cuantas indagaciones o actuaciones consideren oportunas, intentando que sea lo más rápida posible.
- b) Contra las medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia o ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, no cabe reclamación alguna en vía administrativa.
- c) El procedimiento comenzará con la entrega del DOCUMENTO DE INICIO a el/la alumno/a.
- d) El DOCUMENTO DE INICIO del procedimiento ordinario deberá ser realizado por la dirección y coordinación de la Campaña Escolar y en él deberá constar:
 - Especificación de la normativa que establece su competencia para aplicar las medidas correspondientes.
 - Hechos que se consideran probados y pruebas que lo han acreditado. Conducta objeto de corrección, normas vulneradas, fecha y lugar.
 - Alumnos/as implicados/as
 - Especificación, si procede, de medidas agravantes o atenuantes
 - Medidas educativas a aplicar y fecha de comienzo y finalización de las mismas

5. Circunstancias atenuantes y agravantes

- a) Para la aplicación de las medidas educativas pueden considerarse como atenuantes las siguientes circunstancias:
 - a.1) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta y, en su caso, la reparación.
 - a.2) La falta de intencionalidad.
 - a.3) La petición de disculpas.
 - a.4) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
 - a.5) El hecho de no haber sido aplicadas medidas educativas con anterioridad.
 - a.6) Que la conducta contraria a la convivencia o conducta gravemente perjudicial para la convivencia haya sido causada por alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales con un diagnóstico médico.

- b) Para la aplicación de las medidas educativas pueden considerarse como agravantes las siguientes circunstancias:
 - b.1) La premeditación.
 - b.2) Las conductas que afecten negativamente al profesorado o a quienes presten sus servicios a la Campaña.
 - b.3) Las conductas que afecten negativamente a compañeros/as de menor edad o en especial situación de fragilidad.
 - b.4) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, sexo, raza, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidad física, psíquica o sensorial, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - b.5) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros que participan en la Campaña o de quienes prestan sus servicios a la misma.
 - b.6) La publicidad manifiesta de cualquier actuación gravemente perjudicial para la convivencia.
 - b.7) La grabación y/o difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.

6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Tipificación

SON CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA AQUELLAS, CUYAS CONSECUENCIAS ALTERAN EL NORMAL DESARROLLO DE LA SEMANA DE CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO. EN CUALQUIER CASO, SON CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA LAS SIGUIENTES:

- 1) Manifestaciones expresas contrarias a la dignidad de las personas y a los derechos democráticos legalmente establecidos y trato incorrecto y desconsiderado hacia cualquier miembro de la Campaña.
 - a) Despreciar el trabajo o aportaciones de compañeros/as y de las distintas personas relacionadas con la Campaña.
 - b) Impedir o tratar de impedir que cualquier participante de la Campaña pueda ejercer su derecho a expresarse y a poner en conocimiento de la autoridad competente hechos contrarios a la convivencia, y en especial, hechos relacionados con acoso escolar o violencia de género.
 - c) Falta de respeto a los/las compañeros/as, a alumnos/as de otros centros escolares.
 - d) Utilizar palabras y gestos que suponen falta de respeto, tanto con compañeros/as como con otros/as miembros participantes en la Campaña.
 - e) Amenazar a miembros participantes en la Campaña
 - f) Utilizar lenguaje irrespetuoso y ofensivo en relación a la igualdad de género, raza, cultura, modelo lingüístico, creencias religiosas.
 - g) Realizar valoraciones ofensivas contra cualquier miembro participante en la Campaña.
 - h) Realizar o exponer propaganda ofensiva contra las distintas creencias religiosas, culturas, lenguas, modelos lingüísticos que conviven en la Campaña.
- 2) Falta de respeto a la autoridad del profesorado, así como al personal responsable en cualquiera de los ámbitos de la Campaña.
- 3) Llevar o utilizar equipos o aparatos prohibidos en la Campaña.
 - a) Llevar o utilizar móvil en las actividades de la Campaña.
 - b) Llevar o utilizar MP3-4 en las actividades de la Campaña
 - c) Utilizar o incitar a otros/as a utilizar elementos que puedan ser peligrosos para los/las demás o él/ella mismo/a (mechero, objetos punzantes, ...).
- 4) Deterioro leve, causado de manera intencionada, de las instalaciones o material de Campaña, alojamientos, medios de transporte, bienes o instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de cualquier miembro de la Campaña o del entorno de la misma.
 - a) Deterioro leve, intencionado o por uso indebido, de las instalaciones o material de Campaña.
 - b) Deterioro leve, intencionado o por uso indebido, en los alojamientos, en los medios de transporte y en las actividades de Campaña.
 - c) Deterioro leve, intencionado o por uso indebido en los bienes o materiales de miembros participantes en la Campaña o del entorno de la misma.

- 5) Perjudicar la limpieza de las instalaciones, equipamiento, materiales e inmediaciones de la Campaña, así como de los alojamientos, medios de transporte, de los lugares visitados, así como de las pertenencias de cualquier miembro de la Campaña o del entorno de la misma.
- a) Ensuciar intencionadamente o por dejación las instalaciones o material de Campaña.
 - b) Ensuciar intencionadamente o por dejación los alojamientos, los medios de transporte y las inmediaciones de las actividades de Campaña.
 - c) Ensuciar intencionadamente o por dejación los bienes o materiales de miembros participantes en la Campaña o del entorno de la misma.

Medidas Educativas

Las medidas educativas de aplicación ante CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA son las siguientes:

- 1. En las relacionadas con el alojamiento o transporte, el alumnado realizará trabajos que tengan relación directa con tal servicio (realizar, por un período concreto de tiempo actividades de limpieza en el alojamiento, actividades de limpieza en el autobús, ...)
- 2. Suspensión del derecho a participar en actividades de la Campaña por un período limitado de tiempo.
- 3. Realización de algún trabajo sobre la educación en valores.
- 4. Retirarles automáticamente el material u objeto prohibido
- 5. Reponer o pagar el material estropeado.
- 6. Pagar la reparación (a ser posible del dinero propio de el/la alumno/a).
- 7. En caso de que el daño haya sido en el desarrollo de alguna actividad, se le dejará sin acudir a alguna de las actividades durante un período determinado de tiempo.
- 8. Realización de tareas durante el tiempo libre que resuelvan o reconduzcan las actuaciones realizadas por el/la alumno/a.
- 9. Utilización del tiempo libre para tareas de limpieza específicas que resuelvan o reconduzcan las actuaciones realizadas por el/la alumno/a.

7. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

SON CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA AQUELLAS, CUYAS CONSECUENCIAS ALTERAN GRAVEMENTE EL NORMAL DESARROLLO DE LA SEMANA DE CAMPAÑA ESCOLAR DE ESQUÍ DE FONDO. EN CUALQUIER CASO, SON CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA LAS SIGUIENTES:

- 1) Las injurias, calumnias, ofensas, vejaciones o humillaciones, insultos, amenazas, la violencia física o de otro tipo, así como el acoso y las conductas atentatorias de palabra u obra al profesorado y a su autoridad, o a cualquier otro miembro participante en la Campaña y a quienes prestan sus servicios a la misma, especialmente si tiene un componente sexual, racial, xenófobo, contrario a las creencias o convicciones morales de las personas, o se realiza contra aquellas personas más vulnerables por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
 - a) Insultar, ofender, calumniar, humillar, vejar, injuriar verbalmente, con gestos, con imágenes o por escrito a cualquier miembro participante en la Campaña.
 - b) Amenazar verbalmente, con gestos, con imágenes o por escrito a cualquier miembro participante en la Campaña.
 - c) Golpear o ejercer violencia física a cualquier miembro participante en la Campaña.
 - d) Acosar por cualquier medio a cualquier miembro participante en la Campaña.
- 2) La grabación de imágenes, conversaciones o sonidos de escenas de la vida privada de cualquier miembro participante en la Campaña.
- 3) La difusión, por cualquier medio electrónico o de otro tipo de imágenes, conversaciones o sonidos de escenas de la vida privada de cualquier miembro participante en la Campaña.
- 4) Deterioro grave e intencionada, de las instalaciones o material de Campaña, alojamientos, medios de transporte, bienes o instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de cualquier miembro de la Campaña o del entorno de la misma.
- 5) Conductas que, por mala intención, puedan suponer riesgo para la integridad física de los miembros participantes en la Campaña y de quienes prestan sus servicios a la misma.
- 6) Mentir o dar información falsa, intencionadamente, al profesorado o miembros responsables de la Campaña, cuando perjudique seriamente a algún participante de la Campaña o quienes prestan sus servicios a la misma.
- 7) Robar o sustraer pertenencias de participantes de la Campaña o del entorno de la misma.
- 8) Ser conocedor/a o testigo de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y no ponerlo en conocimiento del profesorado o personal responsable de la Campaña, sin que haya constancia de que se esté bajo amenaza o presión.
- 9) Conductas de insubordinación, con especial atención al incumplimiento de las medidas educativas impuestas.

- a) No obedecer las órdenes dadas por profesorado o por el personal responsable de las actividades de Campaña.
 - b) No cumplir la medida educativa impuesta por una actitud contraria a la convivencia o por una actitud gravemente perjudicial contra la convivencia.
- 10) Realización de pintadas u otras manifestaciones escritas que atenten contra los derechos y libertades recogidos en la Constitución o supongan apología del terrorismo.
- 11) Fumar tabaco, consumir bebidas alcohólicas o consumir y/o distribuir drogas durante los días de participación en la Campaña.
- a) Fumar tabaco o incitar a fumarlo
 - b) Consumir bebidas alcohólicas o incitar a consumirlas
 - c) Consumir y/o distribuir drogas o incitar a hacerlo
- 12) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a la convivencia.
- 13) Cualquier incorrección o acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades de la Campaña.

Medidas educativas

Las medidas educativas de aplicación ante CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA son las siguientes:

1. Reparación del daño causado en los alojamientos, autobuses, bienes e instalaciones de lugares visitados, así como en las pertenencias de los demás participantes de la Campaña Escolar. La dirección y coordinación de la Campaña Escolar hará la valoración de los daños y gestionará su cobro.
2. Reparación de daños morales
3. Suspensión del derecho a participar en las actividades de la Campaña Escolar.
4. Traslado definitivo, del grupo, del alumno o alumna a su casa. La dirección y coordinación de la Campaña Escolar se pondrá en contacto con los/as responsables legales de el/la alumno/a para que vengan a recogerlo/a.

EXPEDIENTE POR CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA

DOCUMENTO DE INICIO

La dirección y coordinación de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo de Isaba, una vez recogida la necesaria información acuerda incoar expediente por la presunta comisión de una conducta contraria a la convivencia a el/la alumno/a:

.....

Normativa vigente

La normativa que define las conductas contrarias a la convivencia y regula las medidas a adoptar está recogida en el Reglamento de convivencia de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo

Responsable del alojamiento, del transporte, de la actividad de esquí, de las actividades de la

tarde:

Profesor/a responsable:

Hechos por los que se incoa este expediente y norma incumplida

El día a la hora el/la alumno/a

.....

.....

Estos hechos incumplen una de las normas del Reglamento de convivencia.

Medidas educativas propuestas

La sanción propuesta es:

- Reparación de daños materiales:
- Reparación de daños morales:
- Retirada del material u objeto prohibido:
- Tareas:
- Suspensión del derecho a participar en la actividad

Izaba-Isaba, de de 2018

Directora: AMAIA MOZO MUNDUATE

Coordinador: IKER GARDE ALASTUEY

Profesor/a:

EXPEDIENTE POR CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA

ACUSE DE RECIBO

Nombre del padre/madre o responsable legal del alumno/a:

.....

Me doy por enterado/a de los hechos y de las medidas propuestas.

....., de de 2018

Fdo.

EXPEDIENTE POR CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA

ACUSE DE RECIBO

Nombre del director/a del Centro Escolar responsable del alumno/a:

.....

Me doy por enterado/a de los hechos y de las medidas propuestas.

....., de de 2018

Fdo.

EXPEDIENTE POR CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA

DOCUMENTO DE INICIO

La dirección y coordinación de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo de Isaba, una vez recogida la necesaria información acuerda incoar expediente por la presunta comisión de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia a el/la alumno/a:

.....

Normativa vigente

La normativa que define las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y regula las medidas a adoptar está recogida en el Reglamento de convivencia de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo

Responsable de la actividad de esquí:

.....

Profesor/a responsable: Hechos por los que se incoa este expediente y norma incumplida

El día 18 de enero a la hora el/la alumno/a

.....

.....

Estos hechos incumplen una de las normas del Reglamento de convivencia.

Medidas educativas propuestas

La sanción propuesta es:

- Reparación de daños materiales:
- Reparación de daños morales:
- Tareas:
- Suspensión del derecho a participar en la actividad
- Expulsión de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo

Izaba-Isaba,

Directora: AMAIA MOZO MUNDUATE

Coordinador:

Profesor/a:

EXPEDIENTE POR CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA

ACUSE DE RECIBO

Nombre del padre/madre o responsable legal del alumno/a:

.....

Me doy por enterado/a de los hechos y de las medidas propuestas.

Isaba, 18 de enero de 2018

Fdo.

EXPEDIENTE POR CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA

ACUSE DE RECIBO

Nombre del director/a del Centro Escolar responsable del alumno/a:

.....

Me doy por enterado/a de los hechos y de las medidas propuestas.

Isaba, 18 de enero de 2018

Fdo.